

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de marzo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, Carta N° 0296-2025-DGA-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 034-2025-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 07 de marzo de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia, señala en su componente 3.3. Infraestructura física, el medio de verificación 4 (MV04): **Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario** de todos los locales conducentes a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2024-CO-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 034-2025-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, presenta el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 Modificado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para su aprobación en vías de regularización;

Que, con Carta N° 0296-2025-DGA-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 Modificado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para su aprobación en vías de regularización mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2025-CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR en vías de regularización el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2024 Modificado de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2024 Modificado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesij Píndola Polanco Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL